

## SUBVENCIONES DESTINADAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS PARA LOS FERIANTES Y PROMOTORES DE ORQUESTAS COMO EFECTO DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19

*Junta de Castilla y León*

### PERSONAS DESTINATARIAS

- **Programa I. Feriantes:** personas trabajadoras dadas de alta durante el ejercicio 2019 en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en 3 algunos de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas.
- **Programa II. Promotores de Orquesta:** personas trabajadoras dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y que se dediquen a la actividad de promoción de orquestas populares.

### GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA

Las **cuotas por contingencias comunes y profesionales** abonados por las personas trabajadoras autónomas beneficiarias durante el año 2019 hasta un máximo de 6 meses. Para el cálculo de la subvención se tomará como referencia la base mínima de cotización.

### REQUISITOS

#### Programa I. Feriantes:

- Haber estado de alta y cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos durante 5 meses en el ejercicio 2019.
- Haber cotizado en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por la base mínima de cotización que corresponda en el año 2019.
- Tener el domicilio fiscal y estar empadronado en la Comunidad de Castilla y León.
- Cumplir la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.

## Programa II. Promotores de Orquesta:

- Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde el 1 de enero de 2019 y permanecer en dicho régimen a fecha de presentación de la solicitud.
- Haber cotizado en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por la base mínima de cotización que corresponda en el año 2019 y 2020.
- Tener el domicilio fiscal y estar empadronado en la Comunidad de Castilla y León.
- Cumplir la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde las 09:00 horas del 19 de noviembre de 2020 hasta las 15:00 horas del 31 de marzo de 2021.

### PLAZO DE RESOLUCIÓN

El órgano competente para resolver las solicitudes de subvención es la Consejera de Empleo e Industria. El plazo máximo para resolver y notificar por la Consejería de Empleo será de **3 MESES**, transcurrido el cual sin haberse notificado resolución alguna, se entenderá esta desestimada por silencio administrativo.

Consulta la información completa [AQUÍ](#)